



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Barranco,18 de Febrero del 2025.

VISTO: El informe N° 0329-2025-O-FCVS-DMID-DIRIS L.S./MINSA y el Expediente N° 25-009530-001 del 05/02/2025, sobre la solicitud de Autorización Sanitaria para la Modificación de Áreas, del establecimiento farmacéutico **BOTICA BOTICAS OSWOL**, con registro N° 0114038;

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos aprobado con Decreto Supremo N° 014-2011-SA en su Artículo 22° señala que "Los cambios, modificaciones o ampliaciones de la información declarada deben ser solicitados por el interesado y aprobados por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM), el Órgano desconcentrado de la Autoridad Nacional de Salud (OD), la Autoridad Regional de Salud (ARS) a través de las Autoridades Regionales de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios a nivel regional (ARM), presentando, para estos efectos, los documentos que sustenten la solicitud".

Que, con fecha 05 de febrero del 2025, mediante el expediente N° 25-009530-001, el establecimiento farmacéutico, de clase **BOTICA**, con nombre comercial **BOTICAS OSWOL**, propiedad de **YANGALI PAUCAR RUTH SUSANA**, con número de RUC 10436396185, ubicada en Av. Pachacútec N° 2820, Centro Comercial La 30, Tienda Numero - 2, en el distrito de Villa María del Triunfo; y presentando como Director Técnico a la **Q.F. CALLUPE QUISPE ALEXANDRA PAOLA**, con C.Q.F.P. N° 31350, con horario de labor y horario de atención al público de Lunes a Sábado de 08:00 a 20:00 horas; presenta una solicitud de Autorización Sanitaria de Modificación de Áreas del establecimiento farmacéutico, para lo cual presenta el formato A-2, adjuntando la documentación a fin de que se acceda a lo solicitado.

Que, evaluados y aprobados los documentos presentados con informe N° 0338-2025-O-ACEF-DMID-DIRIS L.S./MINSA, de fecha 11 de febrero del 2025, se programó la inspección para la Autorización Sanitaria de Modificación de Áreas del establecimiento farmacéutico, con fecha 18 de febrero del 2025;

Que, los inspectores de la DMID-DIRIS Lima Sur, se apersonaron a las instalaciones del establecimiento farmacéutico **BOTICA BOTICAS OSWOL**, en atención al expediente N° 25-009530-001, para realizar una inspección de Autorización Sanitaria de Modificación de Áreas, previa carta de presentación e identificación, siendo atendidos por la Director Técnico **Q.F. Callupe Quispe Alexandra Paola**, con quien se realizó la inspección; verificándose que las áreas de: Recepción, Dispensación y/o expendio / Farmacovigilancia, Almacenamiento, Baja o rechazados, Devoluciones, Administrativa, Área auxiliar Vestidor y señalización de los servicios higiénicos; se encuentran debidamente separadas, delimitadas, e identificadas y son acorde al croquis de distribución de áreas, presentado en el expediente de la referencia. Por lo que, el establecimiento farmacéutico **CUMPLE** con la normatividad sanitaria vigente para su autorización sanitaria de modificación de áreas; se lee y se deja copia del acta y carta de presentación a la Director Técnico **Q.F. Callupe Quispe Alexandra Paola**; tal y como consta en el Acta de Inspección N° 137-I-2025 del 18 de febrero del 2025;

De conformidad con la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, Decreto Legislativo N° 1161- Organización y Funciones del Ministerio de Salud, Ley N° 29459 - Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, Decreto Supremo N° 014-2011-SA - Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 016-2011-SA - Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y su modificatoria, Decreto Supremo N° 023-2001-SA - Reglamento de Estupefacientes, Psicotrópicos y otras sustancias sujetas a Fiscalización Sanitaria, Decreto Supremo N° 001-2016-SA del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Ministerio de Salud, modificado por las Resoluciones Ministeriales N° 242 y 263-2016/MINSA, Resolución Ministerial N° 041-2018/MINSA, Resolución Ministerial N° 668-2019/MINSA y Resolución Ministerial N° 554-2022-MINSA.

SE RESUELVE:



Art.1°.- Otorgar la Autorización Sanitaria de Modificación de Áreas, solicitada por el establecimiento farmacéutico de clase **BOTICA**, con nombre comercial **BOTICA\$ OSWOL**, propiedad de **YANGALI PAUCAR RUTH SUSANA**, con número de RUC **10436396185**, ubicada en **Av. Pachacútec N° 2820, Centro Comercial La 30, Tienda Numero - 2**, en el distrito de **Villa María del Triunfo**; por lo expuesto en la parte considerativa.

Art.2°.- Regístrese la presente Resolución Administrativa en el Sistema de Información de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – SI – DIGEMID.

Art.3°.- Notifíquese la presente Resolución Administrativa al interesado en **Av. Pachacútec N° 2820, Centro Comercial La 30, Tienda Numero - 2**, en el distrito de **Villa María del Triunfo** y a la Oficina de Autorización y Certificación de Establecimientos Farmacéuticos, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR

Q.F. MARITSA CRISTINA VERNAIZA MORALES
Directora Ejecutiva
Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas
C.Q.F.P. 11812

MICVM/JCVG/mnl

DISTRIBUCIÓN:

- () Interesado
- () DMID
- () Archivo